

SECRETARÍA. Bogotá D.C. dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2023-00073** de **NUBIA PUENTES TORRES** contra **COLPENSIONES** y **PROTECCIÓN S.A.**, informando que las entidades ejecutadas allegaron escrito de excepciones y que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario del país se evidencian los títulos Judiciales N° 400100008811147 por valor de \$1.500.000 consignado por Protección S.A. el 14 de marzo de 2023 y N° 400100008884059 por valor de \$250.000 consignado por Colpensiones el 18 de mayo de 2023, correspondiente a las costas del proceso ordinario. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe de Secretaría, evidencia el Despacho la existencia de los depósitos judiciales N° 400100008811147 por valor de \$1.500.000 consignado por Protección S.A. el 14 de marzo de 2023 y N° 400100008884059 por valor de \$250.000 consignado por Colpensiones el 18 de mayo de 2023, por tanto, al tratarse de un pago voluntario por parte de las demandadas, correspondiente a las costas del proceso ordinario, se encuentra procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** de los enunciados Títulos, en favor de la demandante **NUBIA PUENTES TORRES**, a través de su apoderado judicial.

Por Secretaría elabórese la respectiva orden de pago a nombre de la apoderada, **ADRIANA EDITH MOLINA**, identificada con la C.C. 35.533.601 y portadora de la T.P. 210.704 del C.S. de la J., quien cuenta con facultades expresas para recibir (Cuad. N° 01, archivo 01 fl. 1). **COMUNÍQUESE** lo aquí resuelto a la demandante **NUBIA PUENTES TORRES**.

Para el cobro del título téngase en cuenta que una vez autorizado podrá ser cobrado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** de país.

Se tiene también que, a través de proveído calendado nueve (09) de junio de 2023 (Arch. 05) se libró mandamiento ejecutivo en contra de **PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES** y en favor de la señora **NUBIA PUENTES TORRES**, por las sumas y conceptos indicados en el numeral Primero (1º) de la parte resolutive de tal actuación.

Las ejecutadas presentaron escrito de excepciones, **PROTECCIÓN S.A.** propuso la de “*Pago total de la obligación*” (Arch. 06) y **COLPENSIONES** las excepciones de “*Pago, Compensación, prescripción, buena fe, inembargabilidad, falta de exigibilidad del título jurídico e innominada o genérica*” (Arch. 08).

Por lo tanto, de las excepciones propuestas se ordena **CORRER TRASLADO** al extremo ejecutante, por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, tal como lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso para que se pronuncie sobre ellas y en el mismo término la parte actora deberá pronunciarse acerca del pago aquí ordenado.

Finalmente, se reconoce personería jurídica para actuar a la la **UNIÓN TEMPORAL DEFENSA PENSIONES** como apoderada judicial principal y al abogado **SANTIAGO QUINTERO RODRÍGUEZ**, como apoderado sustituto de la demandada **COLPENSIONES** en los términos y para los efectos en el poder conferido mediante Escritura Pública Nro. 1520 del 18 de mayo de 2023 y el de sustitución (Arch. 08 fl. 36).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO NUMERO 117 FIJADO HOY 27
DE NOVIEMBRE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **720e16e618509cc0e8aaee23438dfa73095638b95adccfbf6fff4c5afebd2cf6**

Documento generado en 24/11/2023 11:51:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>